

**ACTA NUMERO CATORCE.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, para este día lunes once de abril del año dos mil dieciséis a las diez horas en la sala de sesiones de esta Alcaldía Municipal, presidida por el señor Alcalde, se inicia a las diez horas treinta y nueve minutos, debido al establecimiento del quórum.- El Señor Alcalde, a través del numeral uno de la agenda, pide al Secretario, verifique la asistencia del Concejo, quien procede con el libro de asistencia y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Sr. Jacobo Antonio Martínez, Décimo Regidor Propietario Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décimo Segundo Regidor Propietario Sr. Joaquín Edilberto Iraheta, Primer Regidor Suplente señor Rafael Antonio Argueta, Segundo Regidor Suplente Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- Comprobado el quórum, el señor Alcalde a través del numeral dos de la agenda, propone cinco minutos para verificar la agenda, propuesta aprobada.- Posteriormente el señor Alcalde, somete a votación la agenda, y es aprobada por unanimidad de votos.- El señor Alcalde, a través del numeral tres de la agenda, da instrucciones al Secretario, de lectura a la acta número trece de fecha cinco de abril dos mil dieciséis, finalizada la lectura, sometida a votación por el señor Alcalde, es aprobada por mayoría de trece votos, debido que salva su voto el señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, y pasa a firma.- El señor Alcalde, da instrucciones al Secretario, continuar con el numeral cuatro de la agenda, quien da lectura al punto de dicho numeral y así sucesivamente, y se emiten y registran los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral cuatro de la agenda de esta sesión, y en atención al Acuerdo N° 18 de la Acta N° 13 de fecha 05/04/2016, se ha convocado a las diez horas treinta minutos de este día al Sr. Carlos Noé Vásquez Vigil Director del Cuerpo de Agentes Municipales; al respecto se tiene memorándum JEF./CAM/118/2016 de fecha 08/04/2016, enviado por el señor Director del Cuerpo de Agentes Municipales, que el Secretario, da lectura: Respetuosamente y en atención a Memorándum número 190 de fecha 08 de Abril del presente año, según acuerdo número 18 del acta número 13 de fecha 05 de abril de 2016, donde se me convoca para estar presente a las 10:30 horas del día lunes 11 del presente mes y año, en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Miguel, al respecto informo a usted, que por motivos de fuerza mayor no estaré presente, debido a cumplimiento de cita que compareceré al Juzgado de Menores de la Ciudad de La Unión, según oficio número 765 de fecha 06 de Enero de 2016, del cual anexo copia.- No obstante a ello remito a usted, copias de decreto número 20 de Creación del Cuerpo de Agentes Municipales, Reglamento Disciplinario y Plan Operativo Institucional del CAM, así como también anexo tres hojas donde se detalla el cumplimiento de metas de los primeros tres meses del presente año, sobre las labores que esta dependencia está realizando en cumplimiento a la Ordenanza Municipal; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, el señor Alcalde: Propone pase para la siguiente sesión del Concejo, que se notifique, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Alcaldía Municipal de San Miguel

señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Que el señor Director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), se presente ante el Concejo Municipal en la próxima sesión.- **CERTIFÍQUESE y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral cinco de la agenda de esta sesión, se tiene memorándum de fecha 06/04/2016 del Gerente General, con el aval de la Comisión Recursos Humanos, por medio de la firma de los señores Concejales Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz (Coordinadora), Prof. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; se propone la ampliación y modificación del Acuerdo N° 12 Acta N°34 de fecha 23/12/2015, que se refiere a la contratación del Ing. Roberto Alejandro Guevara, Experto conocedor de la Normativa de la Unión Europea; dicha solicitud se hace en el sentido que: **1)** Se incorpore el segundo apellido del consultor, siendo lo correcto: Roberto Alejandro Guevara Rodríguez; **2)** Se solicita la ampliación en el sentido de agregar la asignación presupuestaria 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas (Fondos Propios) por el valor de \$ 2,500.00; y el nombramiento como Administrador del Contrato al Ing. Roberto Augusto Gutiérrez Funes, Asistente del Despacho Alcalde Municipal.- Se tiene Informe Formulación de la Propuesta de Convocatoria de la Unión Europea para Autoridades Locales para el Desarrollo 2015 Referencia: EUROPEAID/150279/DD/ACT/SV.- **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta. **ACUERDA:** Ampliar y modificar el Acuerdo N°12 Acta N° 34 de fecha 23/12/2015, que se refiere a la contratación del Ing. Roberto Alejandro Guevara, Experto conocedor de la Normativa de la Unión Europea, en tal sentido se aprueba: **1)** Incorporar el segundo apellido del Consultor, siendo lo correcto: **Roberto Alejandro Guevara Rodríguez**, **2)** Agregar la asignación presupuestaria **54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas (Fondos Propios)**, por el valor de \$ 2,500.00; y se nombra Administrador de Contrato al Ing. Roberto Augusto Gutiérrez Funes, Asistente del Despacho Alcalde Municipal.- Se tiene Informe Formulación de la Propuesta de Convocatoria de la Unión Europea para Autoridades Locales para el Desarrollo 2015 Referencia: EUROPEAID/150279/DD/ACT/SV.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral seis de la agenda de esta sesión, se tiene la nota de fecha 06/04/2016 de la Asistente de Sindicatura Osiris Elinor Méndez Argueta, con el aval de la Comisión Educación, Cultura y Deportes, por medio de la firma de los señores Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, y Sr. Rafael Antonio Argueta, se propone la aprobación del Reglamento para el Otorgamiento de Becas a Personas de Escasos Recursos Económicos del Municipio de San Miguel, para Estudios de Educación Media, Técnicos, de Grado y Post-Grado; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, superadas las observaciones al Reglamento, dentro de las cuales la denominación del nombre del reglamento, sometido a votación por el señor Alcalde, de conformidad al Art. 4 numeral 4, Art. 30 numeral 4, y Art. 33 del Código Municipal, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Aprobar el **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y OTRAS APTITUDES QUE DESEEN REALIZAR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR**.- **DECRETO NUMERO UNO.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,**

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Ayuntamiento Municipal de San Miguel

2

epc

**CONSIDERANDO: I.** Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República, en relación con el artículo 3 numerales 3 y 5 y artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los municipios regular las materias de su competencia por medio de Ordenanzas y Reglamentos. **II.** Que por Decreto Municipal No. 03 de fecha siete de febrero de 2007, se aprobó el **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A JOVENES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS QUE DESEEN REALIZAR ESTUDIOS DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR.** **III.** Que es necesario reestructurar el referido Reglamento acorde a las nuevas exigencias educativas y directrices para la administración del Programa de Becas, así como ampliar las becas a personas que deseen realizar estudios de Educación Media, Técnicos y Estudios Superiores, los cuales no puedan ser realizados por limitaciones económicas.- **POR TANTO:** En uso de sus facultades, emite el siguiente: **“REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y OTRAS APTITUDES QUE DESEEN REALIZAR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR”.**

### CAPITULO I

#### OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Art. 1.- El presente Reglamento tiene por objeto normar las actividades que deben realizarse para el otorgamiento de becas a personas de escasos recursos económicos del Municipio de San Miguel que deseen realizar estudios de Educación Media, Técnicos y superior, en cualesquiera de las modalidades autorizadas por el Ministerio de Educación.

### CAPITULO II

#### COMISION DE BECAS

Art. 2.- La Comisión de Becas estará integrada por el Alcalde Municipal, tres miembros del Concejo Municipal y dos técnicos de la municipalidad, propuestos por el Alcalde y ratificados por el Concejo Municipal, para el periodo de un año; quienes tendrán como función seleccionar los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Art. 3.- La asignación de becas se hará por mayoría de votos de los miembros de la Comisión, previo conocimiento del estudio socioeconómico del aspirante.

### CAPITULO III

#### DE LA COMPETENCIA

Art. 4.- Las solicitudes de becas serán seleccionadas por la Comisión de Becas y aprobadas por el Concejo Municipal.

Art. 5.- El número de becas y el monto de las cuotas quedarán limitados al valor que anualmente se asigne a la correspondiente partida del Presupuesto General del Municipio, por el Concejo Municipal.

### CAPITULO IV

#### CLASES DE BECAS

Art. 6.- Se establecen tres clases de becas: “A”, “B” y “C”.

- Las becas clase “A” comprenden el financiamiento de estudios a nivel Universitario en cualesquiera de las carreras autorizadas por el Ministerio de Educación, a través del pago de las cuotas mensuales establecidas por las Universidades privadas y públicas, con sede en el Municipio de San Miguel, durante un ciclo.
- Las becas clase “B” comprenden el financiamiento de estudios Técnicos en cualesquiera de las modalidades autorizadas por el Ministerio de Educación, a través del pago de las cuotas mensuales establecidas por la institución durante un ciclo.
- Las becas “A y B” serán prorrogables al final de cada ciclo, siempre que el usuario cumpla con las disposiciones del presente Reglamento; debiendo dirigir una solicitud de renovación a la Comisión de Becas.

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Asamblea Municipal de San Miguel

- d) Las becas clase "C" comprenden el financiamiento de estudios de Bachillerato, en cualesquiera de las modalidades autorizadas por el Ministerio de Educación, a través del pago de las cuotas mensuales establecidas por la institución con sede en San Miguel, durante un año.
- e) Las becas clase "C" serán prorrogables anualmente siempre que el usuario cumpla con las disposiciones del presente Reglamento; debiendo dirigir una solicitud de renovación a la Comisión respectiva.

#### CLASES DE BENEFICIARIOS

Art. 7.- Se establecen seis categorías de beneficiarios:

- a) Estudiantes de escasos recursos económicos.
- b) Estudiantes que posean habilidades, aptitudes y destrezas en diferentes áreas: culturales, artísticas, deportivas, y cívicas.
- c) Estudiantes con discapacidad y escasos recursos económicos.
- d) Madres solteras residentes en el Municipio de San Miguel, de escasos recursos económicos y con alto rendimiento académico que deseen iniciar o continuar sus estudios a nivel de educación Media y Superior.
- e) Empleados y empleadas de la Municipalidad de San Miguel, de escasos recursos económicos y con alto rendimiento académico que deseen iniciar o continuar sus estudios a nivel de educación Media, Superior y Técnico.
- f) Estudiantes con alto rendimiento académico.

#### CAPITULO V DE LOS REQUISITOS

Art. 8.- Para los estudiantes solicitantes a realizar estudios se establecen los siguientes requisitos:

- a) **Estudiantes Universitarios y Técnicos de nuevo ingreso:**
  1. Solicitud del interesado/a.
  2. Salvadoreño de nacimiento, originario o domiciliado del Municipio de San Miguel.
  3. Bachiller de la República.- Presentar fotocopia de título o certificaciones de notas, si dicho título está en proceso de legalización.
  4. Certificación reciente (1 mes expedición) de la partida de nacimiento.
  5. Solvencia de la Policía Nacional Civil.
  6. Constancia de conducta, extendida por el Director o Directora del Centro Educativo en el que realizó su último año de estudio.
  7. Constancia médica que goza de salud, extendida por la clínica médica de esta Municipalidad.
  8. Excelencia académica, con un promedio general de SIETE (7.00) o más, en el último año de bachillerato.- De acuerdo a constancia de notas en el último ciclo.
  9. De escasos recursos económicos para realizar estudios universitarios o técnico, avalados por un estudio socioeconómico que realizará la Alcaldía.
  10. Someterse al proceso de evaluación y selección.
- b) **Estudiantes Universitarios y Técnico, renovación de beca:**
  - 1) Solicitud del interesado/a.
  - 2) Ser estudiante Universitario o Técnico dentro del programa de becas de la Municipalidad.
  - 3) Certificación de conducta, emitida por las autoridades de la Universidad o institución educativa actual, durante su permanencia en la misma.
  - 4) Certificación de notas habiendo obtenido un promedio de SIETE (7.00) y aprobadas todas las materias inscritas durante el ciclo cursado.
  - 5) Someterse al proceso de evaluación y selección.
- c) **Estudiantes de Bachillerato renovación de beca:**

San Miguel Ernesto Campos  
 Regidor Promotorio  
 Alcaldía Municipal de San Miguel

*[Handwritten signature]*

- 1) Solicitud del interesado/a.
- 2) Ser estudiante de bachillerato dentro del programa de becas.
- 3) Certificación de conducta durante su permanencia en la institución educativa.
- 4) Certificación de notas habiendo obtenido un promedio de SIETE (7.00) durante los períodos cursados en la institución.
- 5) Someterse al proceso de evaluación.

Art. 9.- Además de los requisitos mencionados en el artículo 8 del presente Reglamento, los resultados del estudio socioeconómico que para cada caso específico realizará la Municipalidad a través del personal del Departamento de Educación, en el área de Educación, deberá demostrar fehacientemente que el solicitante de la beca carece de los recursos financieros necesarios para el pago de las cuotas de escolaridad exigidos por las instituciones educativas donde pretende realizar sus estudios de Bachillerato, Universitario y Técnico.

#### CAPITULO VI MANTENIMIENTO DE BECAS

Art. 10.- Los becarios Universitarios, Técnicos y de Bachillerato, estarán obligados a obtener y conservar un promedio de SIETE (7.00) en cada ciclo o período lectivo y aprobar todas las asignaturas inscritas en el ciclo.

Asimismo, asistir a todos los compromisos programados por la Municipalidad y las instituciones académicas, mostrar buena conducta y rendimiento en su área.

Los becarios deberán participar en programas de proyección social, que se ejecuten en el municipio, de acuerdo a la programación que elabore la Comisión de Becas.

#### CAPITULO VII DEL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

Art. 11.- Las becas municipales serán otorgadas únicamente a estudiantes inscritos en Universidades e Instituciones Educativas con quienes se firmará un Convenio de entendimiento, en el que se definirán Clausulas según los acuerdos con cada Institución.- En caso de cualquier situación que no se pudiera determinar literalmente, quedará a valoración y resolución de la Comisión de Becas.-

Art. 12.- El procedimiento de evaluación y selección será el siguiente:

- a. Recepción de solicitudes en línea, los meses de noviembre y diciembre del año lectivo.
- b. Realización del estudio socioeconómico durante la 1ª quincena del mes de enero.
- c. Realización de la evaluación y selección de los aspirantes a becas de nivel medio y superior, la 2ª quincena del mes de enero, de acuerdo a los parámetros siguientes:
  - 1) Análisis del estudio socioeconómico del aspirante.
  - 2) Análisis del rendimiento académico del aspirante.
  - 3) Análisis de la conducta del aspirante.
- d. Reunida la comisión con todos los datos anteriores, procederá a efectuar la selección de los becarios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- e. En caso de presentarse dos o más aspirantes con escasos recursos económicos y excelencia académica, se seleccionará el solicitante con más bajos ingresos económicos según el estudio socioeconómico.
- f. Se elaborará el acta respectiva, asentando los nombres de los becarios seleccionados y la institución a que fue asignadas la beca.
- g. El Coordinador de la Comisión de Becas, notificará por escrito a los ganadores de las becas la 2ª quincena del mes de enero, a fin de que los favorecidos puedan preparar la documentación exigida por las instituciones de educación media, y superior.

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
 Regidor Propietario  
 Alcaldía Municipal de San Miguel

h. La Comisión reunirá a los padres de familia e hijos ganadores de las becas durante la 1ª quincena del mes de febrero, a fin de hacerles entrega del Certificado de Beca de Estudio, por parte del Señor Alcalde Municipal.

Así mismo, en esa reunión, la Comisión de Becas, organizará la Directiva de Padres de Familia de estudiantes becarios, la cual estará integrada por un Presidente/a, un Vicepresidente/a, un Secretario/a y tres Vocales, la cual estará conformada equitativamente de los padres de jóvenes becarios de educación media y superior.

### CAPITULO VIII DE LA PÉRDIDA DE LA BECA

Art. 13.- Los estudiantes becarios universitarios, técnicos y Bachilleres perderán la beca por:

- a. Reprobación de una o más asignaturas al finalizar el ciclo académico, los becarios de estudios superiores y el año lectivo, los bachilleres.-
- b. Observar mala conducta dentro de la Universidad o institución educativa, así como en eventos que las mismas realicen fuera de ellas.
- c. Incumplimiento del Reglamento de Becas de la Municipalidad.
- d. Infracción de los Estatutos y Reglamentos de la Universidad o institución educativa.
- e. En caso de ser procesado penalmente y encontrado culpable por delito doloso en cualquier Juzgado o Tribunal de la Republica.
- f. Por no mantener un promedio de SIETE (7.00) en cada ciclo, los becarios de estudios superiores y al año lectivo, los bachilleres.
- g. Mejorar significativamente y cuantitativamente su condición económica.
- h. Por abandono de estudios sin causa justificada.
- i. Por muerte del becario.

Quando el becario de estudios superiores faltare por enfermedad o incapacidad médica debidamente comprobada (presentará constancia), que le impida continuar con sus estudios durante el ciclo, podrá solicitar su renovación de beca en el siguiente ciclo.

Art. 14.- Si el estudiante ganador de una beca no se presentare en el período ordinario a inscribirse o matricularse, o el que gozare de la misma se ausentare de la institución educativa, perderá la beca, salvo que se justifique la causa o motivo a la Comisión de Becas.

Art. 15.- Las becas se otorgaran anualmente de acuerdo al monto asignado en el Presupuesto Municipal, en caso de cancelación o pérdida de una o más becas, estas se reasignarán el siguiente año, en el caso de Bachillerato, y en el ciclo siguiente en el caso de la Universidad.

### CAPITULO IX OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Art. 16.- Es obligación de los padres o representantes de los jóvenes becados por esta Municipalidad, velar porque estos asistan regularmente a sus clases de acuerdo a los horarios de estudios establecidos por el respectivo Centro Educativo o Universidad, cumplan con sus trabajos o asignaciones académicas, mantengan excelente conducta dentro y fuera del Centro Educativo o Universidad y participen en los programas sociales que se incorporen.

La Municipalidad tendrá la obligación de entregar una copia de este Reglamento a los Directores de los Centros de Estudio y Rectores de Centros de Educación Superior, donde se encuentre inscrito el becario.

Art. 17.- Los Miembros de la Directiva de Padres de Familia de jóvenes becarios, tendrán la obligación de reunirse bimensualmente con la Comisión de Becas a fin de planificar actividades encaminadas a la motivación y seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos.

Art. 18.- El beneficiario que pierda la beca por incurrir en una de las circunstancias del Capítulo VIII de este Reglamento o que durante el año académico cometa frecuentes actos de indisciplina y sea sancionado por las autoridades del Centro Educativo, conforme a lo dispuesto en su

Sr. Mauricio Ernesto Campos  
 Regidor Propietario  
 Alcaldía Municipal de San Miguel

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Reglamento Interno, también perderá la beca, por lo tanto, ésta podrá ser asignada a otra persona que la necesite, siempre que cumpla con los requisitos exigidos en este Reglamento.- El Director del Centro Educativo, queda obligado a notificar al Coordinador de la Comisión Municipal Becas, los actos de indisciplina y las sanciones aplicadas en cada caso, dentro de los tres días hábiles siguientes de aplicada la medida.

Art. 19.- Con tal de mantener la excelencia académica en los jóvenes estudiantes becarios, se incita a los padres de familia, tutores o representantes legales de los mismos, no permitir que estos desarrollen actividades laborales que obstaculicen la asistencia a sus clases o disminuyan su rendimiento académico.

Art. 20.- No podrán optar al Programa de becas los Miembros del Concejo Municipal, sus cónyuges ni los parientes entre sí, comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

### CAPITULO X DISPOSICIONES GENERALES

Art. 21.- El número de becas y el monto de las cuotas, quedará limitado al valor que anualmente se asigne a la correspondiente partida del Presupuesto General del Municipio.

Art. 22.- Lo no previsto en el presente Reglamento, se regulará por lo dispuesto en la Ley General de Educación, su Reglamento y cualquier otra normativa vigente que fuere aplicable.

Art. 23.- Queda derogado el Decreto No. 3 de fecha siete de febrero de 2007, en donde se contemplaba el anterior "Reglamento para el Otorgamiento de Becas a Jóvenes de Escasos Recursos Económicos que Deseen Realizar Estudios de Educación Media y Superior".

Art. 24.- El presente Reglamento entrará en vigencia ocho días después de ser aprobado por el Concejo Municipal.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- **CERTIFIQUESE.-**

**A las doce horas veintitrés minutos, el señor Alcalde, propone un receso para almorzar, propuesta aprobada.- Se continúa a las trece horas treinta y seis minutos.- ACUERDO NUMERO CUATRO.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral siete de la agenda de esta sesión, se tiene memorándum de fecha 05/04/2016, de la Encargada de Fondo Circulante y de Monto Fijo, con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza (Coordinador), Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, y Profra. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; se propone aprobar el Reintegro del Fondo Circulante en recibo de fecha 02/03/2016, por la cantidad de \$ **3,870.45**, correspondiente a la Liquidación N° 03, auditado según Orden de Trabajo N° REF UAI-AMSM 09/2016 de fecha 10/03/16 de Auditoría Interna; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, y de conformidad al Art. 15 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente; y Art. 93 del Código Municipal, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Aprobar con cargo al Fondo Propio, la erogación de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA 45/100 DOLARES (\$ 3,870.45)**, para entregar a la Sra. Rosa Adelaida Rivera Sosa Encargada del Fondo Circulante, en concepto de reintegro de la liquidación número tres del Fondo Circulante, en recibo de fecha 02/03/2016, que se detalla:

CONCEPTO	DETALLE DE LA SOLICITUD	No. FACTURA	CIFRAS DEL PRESUPESTO	TOTALES PARCIALES	TOTALES
<b>BENEFICIOS ADICIONALES</b>					<b>\$360,00</b>
MODESTO OCHOA CANALES	BONIF. DE SEMANA DEL 01 AL 07 DE FEBRERO		51107	\$30,00	

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
 Regidor Propietario  
 Alcaldía Municipal de San Miguel

MODESTO OCHOA CANALES	BONIF. DE SEMANA DEL 08 AL 14 DE FEBRERO		51107	\$30,00	
MODESTO OCHOA CANALES	BONIF. DE SEMANA DEL 15 AL 21 DE FEBRERO		51107	\$30,00	
JOSE HUBER MEDINA ZELAYA	BONIF. DE SEMANA DEL 01 AL 07 DE FEBRERO		51107	\$30,00	
JOSE HUBER MEDINA ZELAYA	BONIF. DE SEMANA DEL 08 AL 14 DE FEBRERO		51107	\$30,00	
JOSE HUBER MEDINA ZELAYA	BONIF. DE SEMANA DEL 15 AL 21 DE FEBRERO		51107	\$30,00	
JOSE ALFREDO BARAHONA ARAUJO	BONIF. DE SEMANA DEL 01 AL 07 DE FEBRERO		51107	\$30,00	
JOSE ALFREDO BARAHONA ARAUJO	BONIF. DE SEMANA DEL 08 AL 14 DE FEBRERO		51107	\$30,00	
JOSE ALFREDO BARAHONA ARAUJO	BONIF. DE SEMANA DEL 15 AL 21 DE FEBRERO		51107	\$30,00	
JOSE REYNALDO CARRANZA FUENTES	BONIF. DE SEMANA DEL 01 AL 07 DE FEBRERO		51107	\$30,00	
JOSE REYNALDO CARRANZA FUENTES	BONIF. DE SEMANA DEL 08 AL 14 DE FEBRERO		51107	\$30,00	
JOSE REYNALDO CARRANZA FUENTES	BONIF. DE SEMANA DEL 15 AL 21 DE FEBRERO		51107	\$30,00	
<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>					<b>\$454,40</b>
REINALDO DE JESUS MARTINEZ CHAVEZ	REFRIGERIOS PARA PROMOTORES DE ALFABETIZACION	3583	54101	\$234,00	
LUZ CONCEPCION AYALA DE ARGUETA	REFRIGERIOS CONSUMIDOS POR PERSONAL QUE TRABAJA EN CAMPAÑA DE ALFABETIZACION		54101	\$220,40	
<b>MATERIALES INFORMATICOS</b>					<b>\$622,44</b>
AIDA E. MENDEZ DE PEREIRA	TINTAS PARA IMPRESOR DEL DESPACHO	21401	54115	\$150,20	
COMPUTADORAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	DISCO DURO EXTERNO	645	54115	\$85,00	
EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES, S.A. DE C.V.	TINTAS PARA IMPRESOR DEL DEPTO. DE COMUNICACIONES Y PRENSA	9829	54115	\$53,24	
HECTOR MANUEL DE JESUS JIMENEZ AYALA	IMPRESOR SOLICITADO POR EL CA.M.	119	54115	\$220,00	
JOSE ISRAEL MARTINEZ REYES	MOUSES PARA EL INFOCENTRO MUNICIPAL	923	54115	\$40,00	
JOSE ISRAEL MARTINEZ REYES	TINTAS PARA IMPRESOR DE BIBLIOTECA	922	54115	\$74,00	
<b>LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES</b>					<b>\$368,60</b>
EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.	SUSCRIPCION DE EL DIARIO DE HOY, RECIBIDO EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	1348	54116	\$90,00	
EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.	SUSCRIPCION DE EL DIARIO DE HOY, RECIBIDO EN EL DESPACHO DEL SR ALCALDE	1349	54116	\$90,00	
EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.	SUSCRIPCION DE EL DIARIO DE HOY, RECIBIDO EN EL DEPTO. DE COMUNICACIONES Y PRENSA	1350	54116	\$90,00	
EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.	SUSCRIPCION DE PERIODICO EL MAS, RECIBIDO EN EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE	1352	54116	\$49,30	
EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.	SUSCRIPCION DE PERIODICO EL MAS, RECIBIDO EN EL DEPTO. COMUNICACIONES Y PRENSA	1351	54116	\$49,30	
<b>MATERIALES ELECTRICOS</b>					<b>\$132,00</b>
FREUND, S.A. DE C.V.	BATERIAS ALCALINAS PARA TERMONEBULIZADORAS DEL DEPTO. DE PARQUES Y JARDINES	1536951	54119	\$132,00	
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES</b>					<b>\$245,04</b>
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	REPARACION DE TERMONEBULIZADORA DEL DEPTO. DE PARQUES Y JARDINES	70518	54301	\$56,97	
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	REPARACION DE TERMONEBULIZADORA DEL DEPTO. DE PARQUES Y JARDINES	70519	54301	\$56,24	

C.A. Mauricio Ernesto Campos  
 Regidor Propietario  
 Alcaldía Municipal de San Miguel

de

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	REPARACION DE TERMONEBULIZADORA DEL DEPTO. DE PARQUES Y JARDINES	70520	54301	\$74,83	
JUAN ANTONIO MONDRAGON	REPARACION DE MAQUINA DE ESCRIBIR DEL DEPTO.. DE ADMON. TRIBUTARIA	76	54301	\$57,00	
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES</b>					<b>\$383,70</b>
ALVARO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ	DIVISION DE TABLA ROCA EN EL CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA	115	54303	\$288,00	
H & G, S.A. DE C.V.	POLARIZADO DE VENTANAS DE LA OFICINA DE GERENCIA DE SERVICIOS CIUDADANOS	193	54303	\$95,70	
<b>ATENCIONES OFICIALES</b>					<b>\$600,00</b>
MARIA VICTORINA GALDAMEZ DE ROSALES	ATENCION BRINDADA A COLABORADORES DE LA TELETON		54314	\$300,00	
MARIA VICTORINA GALDAMEZ DE ROSALES	ATENCION BRINDADA A PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA PATI		54314	\$300,00	
<b>PASAJES AL INTERIOR</b>					<b>\$21,02</b>
JOSE OTONIEL ZELAYA HENRIQUEZ	MISION REALIZADA EN OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA		54401	\$10,51	
LILIAN NOHEMY SILVA MANZANO	MISION REALIZADA EN EL RNPN		54401	\$10,51	
<b>VIATICOS POR COMISION INTERNA</b>					<b>\$81,00</b>
JOSE OTONIEL ZELAYA HENRIQUEZ	MISION REALIZADA EN OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA		54403	\$18,00	
LILIAN NOHEMY SILVA MANZANO	MISION REALIZADA EN EL RNPN		54403	\$18,00	
CRISTOBAL ANTONIO SERPAS	MISION REALIZADA EN LA CIUDAD DE ALEGRIA DPTO. DE USULUTAN		54403	\$15,00	
CRISTOBAL ANTONIO SERPAS	MISION REALIZADA EN SS		54403	\$15,00	
CARLOS NATANAEL ROSA AMAYA	MISION REALIZADA EN MH S.S		54403	\$15,00	
<b>A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>\$300,00</b>
DELIS EUGENIO REYES JIRON	TRANSPORTE A JOYA DE CEREN A COMUNIDAD CATOLICA SANTA EMILIA	74	56303	\$300,00	
<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>					<b>\$114,75</b>
FREUND, S.A. DE C.V.	TELEFONOS SOLICITADOS POR EL C.A.M.	1355215	61102	\$114,75	
<b>EQUIPOS INFORMATICOS</b>					<b>\$187,50</b>
JOSE ISRAEL MARTINEZ REYES	TECLADOS SOLICITADO POR INFOCENTRO MUNICIPAL	924	61104	\$67,50	
NEGOCIOS DE ORIENTE, S.A DE C.V.	IMPRESOR SOLICITADO POR EL C.A.M.	66440	61104	\$120,00	
<b>TOTALES</b>				<b>\$3.870,45</b>	<b>\$3.870,45</b>

Fondos con aplicación a las cifras presupuestarias registradas en dicho recibo; que se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Auditado estos fondos, por el Auditor Interno Licda. Paula Marina Navarro de Herrera, según Examen Especial, Orden de Trabajo N° REF UAI-AMSM 09/2016 de fecha 10/03/16, con RESULTADOS OBTENIDOS.- Al efectuar la revisión respectiva, se determinó que el manejo del fondo circulante por un monto de \$3,870.45 del 02 de marzo de 2016, es adecuado.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral ocho de la agenda de esta sesión, se tiene nota de fecha 07/04/2016, del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez (Coordinador), y Señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, y Sr. Rafael Antonio Argueta; se propone autorizar

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
 Regidor Propietario  
 Alcaldía Municipal de San Miguel

la aprobación de los Términos de Referencia para el proceso de adquisición denominado COD-LG-039-AMSM-2016 "CONTRATACION DE TELEVISORAS PARA LA DIVULGACION DE INFORMACION MUNICIPAL", durante el periodo del 01 de Mayo de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria de fecha 07/04/2016.- Priorizado en Acuerdo N° 06 Acta N°06 de fecha 11/02/2016.- **A las catorce horas cuarenta y nueve minutos, el señor Síndico, propone un receso de diez minutos, propuesta aprobada.- A las quince horas treinta minutos, el señor Síndico, propone: Modificar la agenda: Que el punto de este numeral pase al final de la agenda; POR TANTO:** Sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Aprobar la modificación de la agenda de esta sesión, en el sentido que el punto del numeral ocho antes detallado, pasa al final de la agenda, asignándole numeral veinticinco.- **CERTIFIQUESE.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, recomienda, mientras no se vote y se apruebe un punto, no aprobar receso; y propone registrar la hora en que se tomen los acuerdos.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, en la misma dirección del señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, hace la recomendación.- ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral nueve de la agenda de esta sesión, se tiene nota de fecha 30/03/2016 de la Responsable del Proyecto PATI, Osiris Elinor Méndez, con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez (Coordinador), y Señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime y Sr. Rafael Antonio Argueta; se propone priorizar la elaboración de siete perfiles, para cada uno de los Proyectos que se desarrollarán en la 8ª Convocatoria PATI Urbano, en el marco del cumplimiento del **CONVENIO ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL PARA IMPLEMENTACIÓN DE 8ª CONVOCATORIA PATI URBANO;** en los cuales se debe definir: el nombre del proyecto, AUP donde se desarrollará y nombre del AUP; **POR TANTO:** Deliberado por los Señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Priorizar la elaboración de siete perfiles, para cada uno de los Proyectos que se desarrollarán en la 8ª Convocatoria PATI Urbano, en el marco del cumplimiento del **CONVENIO ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL PARA IMPLEMENTACIÓN DE 8ª CONVOCATORIA PATI URBANO;** en los cuales se definirá, el nombre del proyecto, Asentamiento Urbano Precario (AUP) donde se desarrollará; y nombre del Asentamiento Urbano Precario (AUP), según correspondencia de fecha 30/03/16 firmada por la Lic. Osiris Elinor Méndez Argueta Responsable del proyecto PATI, y Asistente de la Sindicatura Municipal.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral diez de la agenda de esta sesión, se tiene nota de fecha 05/04/2016, del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez (Coordinador), y Señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, y Sr. Rafael Antonio Argueta; se propone autorizar la erogación de fondos por \$ 47,926.91 para pagar a las Empresas siguientes así: QUALITAS COMPAÑÍA DE

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
 Regidor Propietario  
 Alcaldía Municipal de San Miguel

epc

SEGUROS, S.A., por las pólizas del Seguro Vehículos Livianos y Motocicletas (Cobertura Total) por la cantidad de \$17,155.90 y Vehículos Livianos y Pesados (Únicamente con Responsabilidad Civil) por la cantidad de \$4,433.02; y LA CENTROAMERICANA, S.A., por la Póliza de Seguro Maquinaria y Equipo Pesado, todo riesgo Equipo Contratista (Seguro de Maquinaria a la Intemperie) por la cantidad de \$26,337.99, haciendo el monto total de \$47,926.91; para lo cual se tienen certificaciones de asignación presupuestaria de fecha 15/01/2016, y 01/03/2016.- Priorizado en Acuerdo N° 06 Acta N° 34 del 23/12/2015, y adjudicado de forma parcial en Acuerdo N° 01 Acta N° 09 del 07/03/2016; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde; y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS 91/100 DOLARES (\$ 47,926.91)**, para pagar a las Empresas siguientes así: **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, por las Pólizas del Seguro Vehículos Livianos y Motocicletas (Cobertura Total) por la cantidad de \$17,155.90 y Vehículos Livianos y Pesados (Únicamente con Responsabilidad Civil) por la cantidad de \$4,433.02; y **LA CENTROAMERICANA, S.A.**, por la Póliza de Seguro Maquinaria y Equipo Pesado, todo riesgo Equipo Contratista (Seguro de Maquinaria a la Intemperie) por la cantidad de \$26,337.99, haciendo el monto total de \$47,926.91; fondos con aplicación a la cifra: 010101-55602 Primas y Gastos de Seguros de Bienes – Fondos Propios, según nota de fecha 15/01/2016; y fondos con aplicación a la cifra: 010101-55602 Primas y Gastos de Seguros de Bienes – Fondos Propios, según nota de fecha 01/03/2016, correspondiente a las certificaciones de asignación presupuestaria, firmadas por los señores de Contabilidad, Tesorería, y Jefe de la UACI, que se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Priorizado en Acuerdo N° 06 Acta N° 34 del 23/12/2015, y adjudicado de forma parcial en Acuerdo N° 01 Acta N° 09 del 07/03/2016.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral once de la agenda de esta sesión, se tiene la nota de fecha 05/04/2016 del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez (Coordinador), y Señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, y Sr. Rafael Antonio Argueta; se propone autorizar la erogación de fondos por \$32,768.01 para realizar el pago a LA CENTROAMERICANA, S.A. por la Póliza de Seguro Colectivo de Vida de Funcionarios y Empleados; para lo cual se tienen certificaciones de asignación presupuestaria de fecha 15/01/2016 y 01/03/2016.- Priorizado en Acuerdo N° 06 Acta N° 34 del 23/12/2015, y adjudicado de forma parcial en Acuerdo N° 01 Acta N° 09 del 07/03/2016; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal, por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 01/100 DOLARES (\$ 32,768.01)**, para pagar a la Empresa **LA CENTROAMERICANA, S.A.**, por la Póliza de Seguro Colectivo de Vida de Funcionarios y Empleados de esta Municipalidad; fondos propios con aplicación a la cifra: 010101-55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas; y fondos propios con aplicación a la cifra: 010101-55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas, según dos notas de fecha 15/01/2016 y 01/03/2016, correspondientes a las certificaciones de asignación presupuestaria, firmadas por los señores de Contabilidad, Tesorería, y Jefe de la UACI, que se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Priorizado en Acuerdo N° 06 Acta N° 34 del 23/12/2015 y adjudicado de forma parcial en Acuerdo N° 01 Acta N° 09 del 07/03/2016.- **CERTIFIQUESE.-**

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Alcaldía Municipal de San Miguel

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral doce de la agenda de esta sesión, se tiene la nota de fecha 05/04/2016, del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez (Coordinador), y Señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, y Sr. Rafael Antonio Argueta; se propone autorizar la erogación de fondos por \$ 161,937.74 para realizar el pago conforme a contrato por suministro a las Empresas siguientes, así: INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V., Lubricantes por la cantidad de \$ 2,492.24; y DILMA EUNICE RIVERA BONILLA (Actuando como Franquiada de Uno El Salvador, S.A.), Combustible y Lubricantes por la cantidad de \$ 159,445.50, haciendo el monto total de \$ 161,937.74; para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria de fecha 15/01/2016. Priorizado en Acuerdo N° 05 Acta N° 34 del 23/12/2015 y adjudicado de forma parcial en Acuerdo N° 02 Acta N° 09 del 07/03/2016; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta. **ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de **CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA SIETE 74/100 DOLARES (\$ 161,937.74)**, y pagar a las Empresas siguientes así: **INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V.,** Lubricantes, la cantidad de \$ 2,492.24; y **DILMA EUNICE RIVERA BONILLA (Actuando como Franquiada de Uno El Salvador, S.A.),** Combustible y Lubricantes la cantidad de \$ 159,445.50, haciendo el monto total de \$161,937.74; fondos propios con aplicación a la cifra: 010101-54110 Combustibles y Lubricantes, según nota de fecha 15/01/2016, correspondiente a la certificación de asignación presupuestaria, firmada por los señores de Contabilidad, Tesorería, y Jefe de la UACI, que se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Priorizado en Acuerdo N° 05 Acta N° 34 del 23/12/2015, y adjudicado de forma parcial en Acuerdo N° 02 Acta N° 09 del 07/03/2016.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral trece de la agenda de esta sesión, se tiene la nota de fecha 06/04/2016 del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez (Coordinador), y Señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime y Sr. Rafael Antonio Argueta; se propone modificar el Acuerdo Municipal N°02 Acta 09 de fecha 07/03/2016, donde se adjudicó la Licitación Pública 02/2016 AMSM "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL DIECISEIS DE MARZO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS", debido que por un error involuntario en el cuadro Resumen de Adjudicación, se describió un Item que la empresa no ofertó tal como se detalla en el informe de Evaluación de Ofertas, así:

04- Cubetas de 5 galones de Aceite Aditivo para Rodo 4C-6767	\$ 260.00
04- Cubetas de 5 galones Aceite Aditivo para Rodo J20C	SE DECLARA DESIERTA
	POR NO OFERTAR

Siendo lo correcto:

04- Cubetas de 5 galones de Aceite Aditivo para Rodo 4C-6767	SE DECLARA DESIERTA
	POR NO OFERTAR

04- Cubetas de 5 galones Aceite Aditivo para Rodo J20C	\$ 260.00
--	-----------

Por lo que dicha descripción se debe considerar al final del acuerdo donde se detallan los rubros que se declaran desiertos.- Acuerdo que en todo lo demás no cambia; **POR TANTO:** Deliberado

San Mauricio Ernesto Campos  
 Regidor Propietario  
 Alcaldía Municipal de San Miguel

por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORÍA** de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal N°02 Acta 09 de fecha 07/03/2016, donde se adjudicó la Licitación Pública 02/2016 AMSM "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL DIECISEIS DE MARZO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS", por un error involuntario en el cuadro Resumen de Adjudicación, se describió un Item que la empresa no ofertó tal como se detalla en el informe de Evaluación de Ofertas, así: **DONDE DICE:**

04- Cubetas de 5 galones de Aceite Aditivo para Rodo 4C-6767 \$ 260.00

04- Cubetas de 5 galones Aceite Aditivo para Rodo J20C SE DECLARA DESIERTA  
POR NO OFERTAR

**DEBE DECIR:**

04- Cubetas de 5 galones de Aceite Aditivo para Rodo 4C-6767 SE DECLARA DESIERTA  
POR NO OFERTAR

04- Cubetas de 5 galones Aceite Aditivo para Rodo J20C \$ 260.00

Dicha descripción se considera al final del acuerdo donde se detallan los rubros que se declaran desiertos. De esta manera queda modificado dicho Acuerdo, que en todo lo demás no cambia.

**CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal,

**CONSIDERANDO:** Que a través del numeral catorce de la agenda de esta sesión, se tienen dos notas de fecha 06/04/2016, del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez (Coordinador), y Señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, y Sr. Rafael Antonio Argueta; se propone nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública 05/2016 AMSM "PAVIMENTO ASFALTICO Y CORDÓN CUNETA EN CALLE ELIZABETH, AVENIDA HAITI DE COLONIA MONTE MARÍA Y TESORO II, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", según detalle:

Ing. Wiliam Noé Claros Vigil

Jefe UACI

Lic. Delmy Lissette Hernández de Guzmán

Analista Financiero

Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez

Asesor Legal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

Visor del Concejo

Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias

Conocedor de la Materia

Sra. María Trinidad Cruz

Solicitante Presidenta de la ADESCO,  
Colonia Monte María

Sra. Nury Patricia Monroy de Reyes

Solicitante Presidenta de la ADESCO,  
Tesoro II

**POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde; y de conformidad al Art. 20 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por **MAYORÍA** de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Nombrar a los señores Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe UACI, Lic. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero como Analista Financiero, Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Asesor Legal, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Visor del Concejo, Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Conocedor de la Materia, Sra. María Trinidad Cruz Solicitante Presidenta de la ADESCO Colonia Monte María, Sra. Nury Patricia Monroy de Reyes Solicitante Presidenta de la ADESCO, Tesoro II, miembros de la **Comisión de Evaluación**

**Ofertas** de la Licitación Pública 05/2016 AMSM "PAVIMENTO ASFALTICO Y CORDÓN CUNETA EN CALLE ELIZABETH, AVENIDA HAITI DE COLONIA MONTE MARÍA Y TESORO II, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL"; quienes por este medio quedan legalmente nombrados, para que ejerzan sus funciones como miembros de dicha Comisión.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral quince de la agenda de esta sesión, se tiene la nota de fecha 30/03/2016, de la Licda. Enma Alicia Pineda de Castro Responsable del Proyecto PATI, con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez (Coordinador), y Señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, y Sr. Rafael Antonio Argueta; se propone ampliar el Acuerdo N° 13 Acta N° 11 de fecha 17/03/2016, en el sentido que se nombre a la Asistente de Sindicatura Licenciada Osiris Elinor Méndez Argueta como Administradora de Contrato de la 8ª Convocatoria PATI; en el marco de la ejecución del CONVENIO ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL PARA IMPLEMENTACIÓN DE 8ª CONVOCATORIA PATI URBANO; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORÍA** de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gomez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta. **ACUERDA:** Ampliar el Acuerdo N° 13 Acta N° 11 de fecha 17/03/2016, en el sentido que se nombra a la Asistente de Sindicatura Licenciada Osiris Elinor Méndez Argueta como Administradora de Contrato de la 8ª Convocatoria PATI; en el marco de la ejecución del CONVENIO ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL PARA IMPLEMENTACIÓN DE 8ª CONVOCATORIA PATI URBANO, en atención la correspondencia de fecha 30/03/2016 referenciada en el considerando que antecede.- **CERTIFÍQUESE.-** El Señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, solicita nuevamente informe del proceso que utilizaron antes de la vacación, para pagar a los Monitores del proyecto PATI, si hay perfiles o carpetas para contratar, y Acuerdos del Concejo.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral dieciséis de la agenda de esta sesión, se tiene la nota de fecha 07/03/2016 del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los Señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz (Coordinador), y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; se propone priorizar el proceso de compra COD. LG-030-AMSM-2016 denominado "COMPRA DE ACCESORIOS (LIJA DE AGUA, CANDADOS, CHORROS, CHAPA PARA PUERTA), HERRAMIENTAS (ESCOBAS), EQUIPO DE PROTECCIÓN (GUANTES), MOBILIARIO Y EQUIPO (SILLAS SECRETARIAL, MÁQUINA DE ESCRIBIR, ESTANTES) MATERIAL DE OFICINA (CINTA KORES) PARA SER UTILIZADO EN LAS DIFERENTES TAREAS ASIGNADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL", para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria de fecha 07/03/2016.- Asimismo Nombrar Administrador de Orden de Compra para este proceso al Sr. Fredy Napoleón Meléndez Sifontes, Administrador del Cementerio Municipal; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORÍA** de doce votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Priorizar el proceso de compra COD. LG-030-AMSM-2016 denominado "COMPRA DE ACCESORIOS (LIJA DE AGUA, CANDADOS, CHORROS, CHAPA PARA PUERTA), HERRAMIENTAS (ESCOBAS), EQUIPO DE PROTECCIÓN (GUANTES), MOBILIARIO Y EQUIPO (SILLAS SECRETARIAL, MÁQUINA DE ESCRIBIR, ESTANTES) MATERIAL DE OFICINA

  
 Lic. Mauricio Ernesto Campos  
 Propietario  
 Alcaldía Municipal de San Miguel

*A*

*epc*

(CINTA KORES) PARA SER UTILIZADO EN LAS DIFERENTES TAREAS ASIGNADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL”, para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria de fecha 07/03/2016; y se nombra Administrador de la Orden de Compra para este proceso al Sr. Fredy Napoleón Meléndez Sifontes, Administrador del Cementerio Municipal.- Queda autorizado el Jefe de la UACI, continuar con los procesos para la realización de la compra.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral diecisiete de la agenda de esta sesión, se tiene la nota de fecha 08/03/2016 del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los Señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz (Coordinador), y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; se propone priorizar el proceso de contratación COD. LG-032-AMSM-2016 DENOMINADO “EL SUMINISTRO DE TRES SERVICIOS DE SISTEMA DESODORIZADOR (2 EN EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL Y 1 EN LA UACI) Y 14 SERVICIOS AROMATIZADOR (3 EN EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL, 1 EN GERENCIA GENERAL, 1 EN SECRETARIA, 1 EN LA OFICINA DEL SINDICO MUNICIPAL, 1 EN CONTABILIDAD, 1 EN UACI, 3 EN EL RASTRO MUNICIPAL, 1 EN INFORMATICA, 1 EN TESORERIA, Y 1 EN ALUMBRADO PUBLICO Y MANTENIMIENTO) DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2016, para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria de fecha 07/03/2016.- Asimismo Nombrar Administrador de Contrato para este proceso al Sr. Douglas Arístides Navas Portillo, Auxiliar de la UACI, **POR TANTO**, Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Priorizar el proceso de contratación COD. LG-032-AMSM-2016 DENOMINADO “EL SUMINISTRO DE TRES SERVICIOS DE SISTEMA DESODORIZADOR (2 EN EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL Y 1 EN LA UACI) Y 14 SERVICIOS AROMATIZADOR (3 EN EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL, 1 EN GERENCIA GENERAL, 1 EN SECRETARIA, 1 EN LA OFICINA DEL SINDICO MUNICIPAL, 1 EN CONTABILIDAD, 1 EN UACI, 3 EN EL RASTRO MUNICIPAL, 1 EN INFORMATICA, 1 EN TESORERIA, Y 1 EN ALUMBRADO PUBLICO Y MANTENIMIENTO) DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2016, para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria de fecha 07/03/2016; y se nombra Administrador de Contrato para este proceso al Sr. Douglas Arístides Navas Portillo Auxiliar de la UACI.- Queda autorizado el Jefe de la UACI, continuar con los procesos para la realización de la compra.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral dieciocho de la agenda de esta sesión, se tiene la nota de fecha 29/03/2016 del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los Señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz (Coordinador) y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; se propone priorizar el proceso COD-LG-035-AMSM-2016 DENOMINADO “CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSISTENTE EN UN TALADRO DE BANCO, UNA COMPACTADORA, UN DEMOLEDOR Y UNA CONCRETERA DE DOS BOLSAS, QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, DICHO EQUIPO ESTÁ ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria en nota

Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Alcaldía Municipal de San Miguel

de fecha 29/03/2016.- Asimismo Nombrar Administrador de la Orden de Compra para este proceso al Sr. Oscar Mauricio Hernández, Jefe de Alumbrado Público y Mantenimiento; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA:** Priorizar el proceso **COD-LG-035-AMSM-2016 DENOMINADO "CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSISTENTE EN UN TALADRO DE BANCO, UNA COMPACTADORA, UN DEMOLEDOR Y UNA CONCRETERA DE DOS BOLSAS, QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, DICHO EQUIPO ESTÁ ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL,** para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria de fecha 29/03/2016; y se nombra Administrador de la Orden de Compra para este proceso al Sr. Oscar Mauricio Hernández, Jefe de Alumbrado Público y Mantenimiento de esta Municipalidad.- Queda autorizado el Jefe de la UACI, continuar con los procesos para la realización de la compra.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral diecinueve de la agenda de esta sesión, se tiene la nota de fecha 29/03/2016 del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los Señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz (Coordinador) y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; se propone priorizar el proceso **COD-LG-036-AMSM-2016 DENOMINADO "LA COMPRA DE CUATRO CUBETAS DE PINTURA DE AGUA, QUE SERÁN UTILIZADAS EN EL MEJORAMIENTO DE LA FACHADA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES EN EL MES DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO,** para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria de fecha 29/03/2016.- Asimismo Nombrar Administrador de la Orden de Compra para este proceso al Sr. Fredy Napoleón Meléndez Sifontes Jefe de Cementerio Municipal; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA:** Priorizar el proceso **COD-LG-036-AMSM-2016 DENOMINADO "LA COMPRA DE CUATRO CUBETAS DE PINTURA DE AGUA, QUE SERÁN UTILIZADAS EN EL MEJORAMIENTO DE LA FACHADA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES EN EL MES DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO,** para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria de fecha 29/03/2016, y se nombra Administrador de la Orden de Compra para este proceso al Sr. Fredy Napoleón Meléndez Sifontes Jefe de Cementerio Municipal.- Queda autorizado el Jefe de la UACI, continuar con los procesos para la realización de la compra.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral veinte de la agenda de esta sesión, se tiene la nota de fecha 04/04/2016 del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los Señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz (Coordinador), y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; se propone priorizar el proceso: **COD-LG-043-AMSM-2016 denominado: LA COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO (UNA COMPUTADORA PORTÁTIL, UN IMPRESOR), MOBILIARIO (MODULO METÁLICO PARA COMPUTADORA, UNA SILLA ERGONÓMICA, CUATRO SILLAS ERGONÓMICAS PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO) Y MAQUINARIA Y EQUIPO (UN AIRE ACONDICIONADO DE 24,000 BTU), CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO PARA SER UTILIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO,** para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria de fecha 01/04/2016.- Asimismo Nombrar Administrador de Contrato

Oscar Mauricio Ernesto Campos  
 Regidor Propietario  
 Alcaldía Municipal de San Miguel

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

para este proceso al Sr. Oscar Mauricio Hernández Jefe de Alumbrado Público y Mantenimiento; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Priorizar el proceso: **COD-LG-043-AMSM-2016** denominado: **LA COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO (UNA COMPUTADORA PORTÁTIL, UN IMPRESOR), MOBILIARIO (MODULO METÁLICO PARA COMPUTADORA, UNA SILLA ERGONÓMICA, CUATRO SILLAS ERGONÓMICAS PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO) Y MAQUINARIA Y EQUIPO (UN AIRE ACONDICIONADO DE 24,000 BTU), CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO PARA SER UTILIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO,** para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria de fecha 01/04/2016; y se nombra Administrador de Contrato para este proceso al Sr. Oscar Mauricio Hernández Jefe de Alumbrado Público y Mantenimiento de esta Municipalidad.- Queda autorizado el Jefe de la UACI, continuar con los procesos para la realización de la compra.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral veintiuno de la agenda de esta sesión se tiene la nota de fecha 04/04/2016, del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los Señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz (Coordinador), y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; se propone priorizar el proceso: **COD-LG-044-AMSM-2016** denominado: **LA COMPRA DE MATERIALES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PORTONES PRINCIPALES DEL CEMENTERIO GENERAL MUNICIPAL, SEGÚN DETALLE: 16 TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO 1 ½ CHAPA 14, 25 TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO 1 P CHAPA 14 (1.8MM); 05 ANGULOS L 3/ 16X B1 1/ 2 P, 02 ANGULO N 3/16XC2 PX6MT (4.70MM); 55 ELECTRODOS HO. DULCE C1/8P PRMNNT MT-12, 02 HIERRO RED LISO 5/ 8 P (15MM); 01 CAÑO NEGRO LIGERO S/R A 1/ 2 P X6 MT, 10 SIERRA MARCO SIERRA BIMETALICA 1812, 10 LIJA DE AGUA USA 80 SD, 03 GALON ANTICORROSIVO 2000 ESTRUCT. NEGRO BRILLANTE, 03 GALON THINNER CORRIENTE CON ENVASE, 16 HIERRO RED CORRUG. B 1/ 2 P CRCA NORMA, 14 HIERRO RED CORRUG. A 3/ 8P CRCA NORMA, 02 METROS CUBICOS DE ARENA SM, 01 METRO CUBICO DE GRAVA No. 1 SM, 12 LIBRAS DE ALAMBRE DE AMARRE 16 (1.5 MM), 04 LIBRAS DE CLAVO 3 X 9 (LIBRAS), 02 LIBRAS CLAVOS 2 1/ 2; 04 TABLAS DE 5 VARAS, 04 REGLAS PACHAS DE 5 VARAS, 10 COSTANERAS DE 5 VARAS, 50 CLAVOS DE CONCRETO, 15 BOLSAS DE CEMENTO,** para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria de fecha 01/04/2016.- Asimismo Nominar Administrador de Contrato para este proceso al Sr. Fredy Napoleón Meléndez Sifontes Jefe de Cementerio; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Priorizar el proceso: **COD-LG-044-AMSM-2016** denominado: **LA COMPRA DE MATERIALES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PORTONES PRINCIPALES DEL CEMENTERIO GENERAL MUNICIPAL, SEGÚN DETALLE: 16 TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO 1 ½ CHAPA 14, 25 TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO 1 P CHAPA 14 (1.8MM); 05 ANGULOS L 3/ 16X B1 1/ 2 P, 02 ANGULO N 3/16XC2 PX6MT (4.70MM); 55 ELECTRODOS HO. DULCE C1/8P PRMNNT MT-12, 02 HIERRO RED LISO 5/ 8 P (15MM); 01 CAÑO**

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Alcaldía Municipal de San Miguel

NEGRO LIGERO S/R A 1/2 P X6 MT, 10 SIERRA MARCO SIERRA BIMETALICA 1812, 10 LIJA DE AGUA USA 80 SD, 03 GALON ANTICORROSIVO 2000 ESTRUCT. NEGRO BRILLANTE, 03 GALON THINNER CORRIENTE CON ENVASE, 16 HIERRO RED CORRUG. B 1/2 P CRCA NORMA, 14 HIERRO RED CORRUG. A 3/8P CRCA NORMA, 02 METROS CUBICOS DE ARENA SM, 01 METRO CUBICO DE GRAVA No. 1 SM, 12 LIBRAS DE ALAMBRE DE AMARRE 16 (1.5 MM), 04 LIBRAS DE CLAVO 3 X 9 (LIBRAS), 02 LIBRAS CLAVOS 2 1/2; 04 TABLAS DE 5 VARAS, 04 REGLAS PACHAS DE 5 VARAS, 10 COSTANERAS DE 5 VARAS, 50 CLAVOS DE CONCRETO, 15 BOLSAS DE CEMENTO, para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria de fecha 01/04/2016; y se nombra Administrador de Contrato para este proceso al Sr. Fredy Napoleón Meléndez Sifontes Jefe de Cementerio de esta Municipalidad.- Queda autorizado el Jefe de la UACI, continuar con los procesos para la realización de la compra.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral veintidós de la agenda de esta sesión se tiene la nota de fecha 05/04/2016, del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los Señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz (Coordinador), y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; se propone priorizar el proceso: COD-LG-045-AMSM-2016 denominado: "COMPRA DE HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, MATERIALES ELECTRICOS EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y MAQUINARIA Y EQUIPO, PARA SER UTILIZADO EN EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y MANTENIMIENTO", para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria de fecha 05/04/2016.- Asimismo Nombrar Administrador de Contrato para este proceso al Sr. Oscar Mauricio Hernández Jefe de Alumbrado Público y Mantenimiento; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Priorizar el proceso: COD-LG-045-AMSM-2016 denominado: "COMPRA DE HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, MATERIALES ELECTRICOS, EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y MAQUINARIA Y EQUIPO, PARA SER UTILIZADO EN EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y MANTENIMIENTO", para lo cual se tiene certificación de asignación presupuestaria de fecha 05/04/2016; y se nombra Administrador de Contrato para este proceso al Sr. Oscar Mauricio Hernández Jefe de Alumbrado Público y Mantenimiento de esta Municipalidad.- Queda autorizado el Jefe de la UACI, continuar con los procesos para la realización de la compra.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que a través del numeral veintitrés de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Señor Alcalde, en atención a solicitud del Técnico Departamental de Protección Civil de San Miguel, en correo electrónico de fecha 10/03/2016, y según correo electrónico de fecha 07/04/2016, del Jefe de la Unidad de Protección Civil, solicita se apruebe el nombramiento de la COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, así:

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
 Registrador Propietario  
 Alcaldía Municipal de San Miguel

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
Alcaldía Municipal	Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala	Presidente de la CMPC

Unidad de Protección Civil	Cnel. y Lic. Oscar Mauricio Portillo Centeno	Coordinador de la CMPC
PNC	Inspector. Miguel Arsenio Ostorga Ascencio	
TERCERA BRIGADA	Cap. Jorge Alberto Barrientos	
BOMBEROS	Cabo. Julio Cesar Rodríguez Alcántara	
ANDA	Lic. Wistong Romeo dos Cruce	
DGFCR	Tec. Jorge Alberto Hernández Romero	
MOP	Ing. Earl Tansy Gómez Serrano	
MAG	Dr. Mario Ernesto Alfaro	
DGPC	Ing. Néstor Rigoberto Vázquez Velásquez	
CENTA	Ing. Nelson Edgardo Portillo Sorto	
CAMARA DE COMERCIO	Ing. Howard Cristóbal Gutiérrez Portillo	
EEO	Lic. Carlos Eduardo Hernández Arguera	
MINED	Lic. Manuel de Jesús Joya Martínez	
VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE	Ing. José Leonel Díaz Díaz	
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA	Ing. Ramón Aristides Montoya Cañas	
UNIVERSIDAD UNIVO	Lic. Jose David Diaz Reyes	
UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS	Licda. Esmeralda del Rosario González de Díaz	
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO	Licda. María Romilda Sandoval	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Arq. Fidel Alfaro Hernández	
CIDEP	Dr. Ludwing Ernesto Flamenco Colato	
CRUZ ROJA	Lic. Carlos Argueta Hernández	
CRUZ VERDE	Sr. Jorge Alberto Mejía Gutiérrez	
ISSS	Lic. Nelson Antonio Santos Gudiel	
HOSPITAL SAN FRANCISCO	Sr. Juan Francisco Guevara Ramírez	
HOSPITAL NACIONAL	Dr. Oscar Alcides Méndez Teves	
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	Dr. Salvador Magaña Benavidez	
HOSPITAL MILITAR	Cnel. Oscar Alfredo Briseño Vásquez	
UCSF MILAGRO DE LA PAZ	Lic. Tomas Enrique Espinal	
UCSF PRESITA	Dra. Norma Patricia Lemus Pineda	
UCSF TECOMATAL	Dra. Grecia Raquel Guardado López	
UCSF EL NIÑO	Dra. Mariela Isabel Bolaños Orellana	
UCSF MIRAFLORES	Dr. David Alejandro García Díaz	
UCSF SAN ANTONIO SILVA	Dr. Orlando Salomón Marroquín Ortega	


  
 Oscar Mauricio Campos
   
 Regidor Propietario
   
 Alcaldía Municipal de San Miguel

UCSF CENTRO	Dra. Rhina Eduvigues Saravia de Munguía	
UCSF SAN CARLOS	Dra. Reyna Margarita Ayala	
UCSF CARRILLO	Dra. Leyden Patricia Reyes Herrera	
UCSF ZAMORAN	Dra. Mirian Bonilla	

**POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde; y de conformidad al Art. 7 literal c, Arts. 10, 13, y 14 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Nombrar la COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, así:

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
Alcaldía Municipal	Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala	Presidente de la CMPC
Unidad de Protección Civil	Cnel. y Lic. Oscar Mauricio Portillo Centeno	Coordinador de la CMPC
PNC	Inspector. Miguel Arsenio Ostorga Ascencio	
TERCERA BRIGADA	Cap. Jorge Alberto Barrientos	
BOMBEROS	Cabo. Julio Cesar Rodríguez Alcántara	
ANDA	Lic. Wistong Romeo dos Cruce	
DGFCR	Tec. Jorge Alberto Hernández Romero	
MOP	Ing. Earl Tansy Gómez Serrano	
MAG	Dr. Mario Ernesto Alfaro	
DGPC	Ing. Néstor Rigoberto Vázquez Velásquez	
CENTA	Ing. Nelson Edgardo Portillo Sorto	
CAMARA DE COMERCIO	Ing. Howard Cristóbal Gutiérrez Portillo	
EEO	Lic. Carlos Eduardo Hernández Argueta	
MINED	Lic. Manuel de Jesús Joya Martínez	
VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE	Ing. José Leonel Díaz Díaz	
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA	Ing. Ramón Aristides Montoya Cañas	
UNIVERSIDAD UNIVO	Lic. Jose David Diaz Reyes	
UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS	Licda. Esmeralda del Rosario González de Díaz	
UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	Licda. María Romilda Sandoval	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Arq. Fidel Alfaro Hernández	
CIDEP	Dr. Ludwig Ernesto Flamenco Colato	
CRUZ ROJA	Lic. Carlos Argueta Hernández	

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
 Propietario  
 Alcaldía Municipal de San Miguel

CRUZ VERDE	Sr. Jorge Alberto Mejía Gutiérrez
ISSS	Lic. Nelson Antonio Santos Gudiel
HOSPITAL SAN FRANCISCO	Sr. Juan Francisco Guevara Ramírez
HOSPITAL NACIONAL	Dr. Oscar Alcides Méndez Teves
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	Dr. Salvador Magaña Benavidez
HOSPITAL MILITAR	Cnel. Oscar Alfredo Briseño Vásquez
UCSF MILAGRO DE LA PAZ	Lic. Tomas Enrique Espinal
UCSF PRESITA	Dra. Norma Patricia Lemus Pineda
UCSF TECOMATAL	Dra. Grecia Raquel Guardado López
UCSF EL NIÑO	Dra. Mariela Isabel Bolaños Orellana
UCSF MIRAFLORES	Dr. David Alejandro García Díaz
UCSF SAN ANTONIO SILVA	Dr. Orlando Salomón Marroquín Ortega
UCSF CENTRO	Dra. Rhina Eduviges Saravia de Munguía
UCSF SAN CARLOS	Dra. Reyna Margarita Ayala
UCSF CARRILLO	Dra. Leyden Patricia Reyes Herrera
UCSF ZAMORAN	Dra. Mirian Bonilla

En consecuencia queda modificado el Acuerdo número veinticuatro de la acta número veinticinco de fecha trece de junio del año dos mil doce.- **CERTIFIQUESE.- El señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, propone excluir el punto del numeral veinticuatro de la agenda.- ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La propuesta que antecede del señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, de excluir el punto del numeral veinticuatro de la agenda de esta sesión, que se refiere al nombramiento de la Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel del periodo 2016; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Excluir el punto del numeral veinticuatro de la agenda de esta sesión, que se refiere al nombramiento de la Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel del periodo 2016.- **CERTIFIQUESE.- El señor Alcalde, indica al Secretario, de lectura a los INFORMES:** 1.-En correspondencia REF. UAI-AMSM/11-2016 de fecha 29/03/2016 de la Licda. Paula Marina Navarro de Herrera Auditor Interno dirigida a la Gerencia General, manifiesta que en vista de la renuncia del Tesorero Jefe de esta municipalidad con efecto a partir del 01 de abril de los corrientes, se efectuara Examen Especial a los ingresos y egresos del periodo 09 de noviembre de 2015 al 31 de marzo de 2016, en cumplimiento al Acuerdo N° 16 de la Acta N° 11 de fecha 17/03/2016, mediante el cual el Concejo Municipal acordó que se realice Auditoría a dicha Unidad.- **El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita copia del documento de la auditoría.-** 2.-En correspondencia de fecha 15/03/2016 Of. N° 651 de la Licda. Maribel Xochilt Flores Larios Secretaria Interina de la Sala de lo Constitucional Corte Suprema de Justicia, dirigida al Concejo Municipal, se comunica resolución amparo referencia 724-2015, del

Mauricio Ernesto Campos  
 Regidor Propietario  
 Alcalde Municipal de San Miguel

proceso promovido por el abogado Herbert Eduardo Silva Chavarría, como Apoderado del Banco Promérica, Sociedad Anónima, contra actuaciones del Concejo Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel, ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que a las ocho horas cincuenta y tres minutos del día 14/03/2016 pronunció resolución en la que, entre otros aspectos, se admitió la demanda y se adoptó medida cautelar consistente, en lo medular, en que mientras dure la tramitación del proceso de amparo, la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, deberá abstenerse de exigir al Banco Promérica, Sociedad Anónima, el pago del tributo, así como tampoco deberá ejercer acciones administrativas o judiciales tendentes al cobro del mismo, ni se generaran intereses o multas por su falta de pago; lo anterior mientras se mantenga la verosimilitud de las circunstancias fácticas y jurídicas apreciadas para la adopción de tal medida.- Asimismo se requiere rendir el informe en el plazo de veinticuatro horas, el cual ya fue evacuado según escrito de fecha 07/04/2016, enviado vía fax el día 07/04/2016, a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en la ciudad de San Salvador, por el Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez, según memorándum de fecha 08/04/2016.- **El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita copia de la resolución y estado de cuenta municipal del Banco Promérica, recomienda que se mande nota a la Gerencia y Cuentas Corrientes, para que se registre en la Cuenta Municipal del Banco, que se tiene en el Sistema, que existe un amparo.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, solicita copia de la resolución y estado de cuenta municipal del Banco Promérica, recomienda que se mande de inmediato copia de la resolución a la Gerencia y Cuentas Corrientes, para que se registre en la Cuenta Municipal del Banco, que se tiene en el Sistema, que existe un amparo.-** 3.- En correspondencia de fecha 04/04/2016 de la Licda. Ofelia del Carmen Funes de Trejo Directora de la Dirección Regional de San Miguel de la Corte de Cuentas de la República, dirigida al Concejo Municipal, mediante la cual de conformidad al Art. 5 numeral 1o de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, solicita la siguiente información correspondiente a los años 2014 y 2015: 1-Presupuesto de Egresos e Ingresos.- 2-Estructura Organizativa.- 3-Número de Empleados.- 4-Memoria Anual de labores 2014 y 2015. - 5-Plan Anual y Estratégico 2014 y 2015.- 6-Inversión en proyectos y/o programas de inversión en Infraestructura y Programa de Desarrollo Social. a) Detallar los proyectos y/o programas de inversión en Infraestructura con sus respectivos montos. b) Detallar los proyectos y/o programas de inversión en Infraestructura con sus respectivos montos.- 7-Detalle de normativa emitida en los periodos solicitados.- 8-Categorización de endeudamiento emitida por el Ministerio de Hacienda.- 9-Datos del Auditor Interno.- Dicha información debe ser remitida antes del 15 de abril del presente año a esta Dirección en formato PDF almacenados en un DVD identificado con el nombre de la institución.- Documentación para hacerla llegar a mas tardar el 15 de abril del corriente año, según correo electrónico de fecha 04/04/2016 de la Corte de Cuentas.- **El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita copia de la nota de la Corte de Cuentas de la República; y de la respuesta.-** 4.- En correspondencia de fecha 02/03/2016 de la Licda. Teresa de Jesús Menjívar de Paz Jefa de Oficina Departamental de San Miguel de la Asamblea Legislativa, dirigida al Señor Alcalde, solicita un espacio con el Concejo Municipal y Personal a su cargo, para exponer Charla del Quehacer Legislativo, el día y hora que se estime conveniente; asimismo ofrece servicios de apoyo a la participación ciudadana, expresados en cinco programas: Programa de Atención Ciudadana; Programa de Participación Ciudadana; Programa de Educación Cívica y Legislativa; Programa de Pasantías Legislativas; y Comunicaciones.- **Sometido a votación, se concede espacio durante una hora, en la sesión a celebrarse, de la próxima a la siguiente.- NOTIFIQUESE.-** A las dieciséis horas cincuenta y cuatro minutos, el señor Alcalde, propone un receso, propuesta aprobada.- Posteriormente a las diecisiete horas veintitrés minutos, el señor Alcalde, propone retirar el punto del numeral veinticinco antes

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
 Registrador Propietario  
 Hacienda Municipal de San Miguel

EPC

ocho de la agenda de esta sesión.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La propuesta que antecede de la presente acta, planteada por el Señor Alcalde: Que se retire el punto del numeral veinticinco antes ocho de la agenda de esta sesión, que se refiere a la aprobación de la propuesta Técnica y Términos de Referencia, para el proceso de Adquisición denominado: COD-LG-039-AMSM-2016 "CONTRATACION DE TELEVISORAS PARA LA DIVULGACION DE INFORMACION MUNICIPAL"; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo, sometido a votación por el señor Alcalde, por **MAYORIA** de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, **ACUERDA:** Excluir el punto del numeral veinticinco antes ocho de la agenda de esta sesión, en atención a la propuesta antes mencionada.- **CERTIFIQUESE.-** El Señor Alcalde, da por terminada la sesión; y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las diecisiete horas veinticuatro minutos del día once de los corrientes, que firmamos.-

Cop. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Alcalde Municipal de San Miguel

**001111**

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala  
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez  
Síndico Municipal

Ing. Osear Orlando Parada Jaime  
Primer Regidor Propietario

Prof. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro  
Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados  
Tercer Regidor Propietario

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz  
Quinta Regidora Propietaria

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz  
Sexto Regidor Propietario

Vienen las firmas del Acta N° 14

Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova  
Séptimo Regidor Propietario

Sr. José Antonio Duran  
Octavo Regidor Propietario

Sr. Jacobo Antonio Martínez  
Noveno Regidor Propietario

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez  
Decimo Regidor Propietario  
*Ernesto Campos*  
Regidor Propietario  
Alcaldía Municipal de San Miguel

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo  
Décimo Primer Regidor Propietario

Sr. Joaquín Edilberto Iraheta  
Décimo Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Antonio Argueta  
Primer Regidor Suplente

Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla  
Segundo Regidor Suplente

Licda. Ana Carolina Joya Alvarez  
Tercera Regidora Suplente

Sra. María Josefina Palacios de Reyes  
Cuarta Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán  
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden  
al Acta N° 14 del Concejo Municipal  
de fecha 11 de Abril del 2016.-